DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución SMV Nº 017-2020-SMV/01

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el citado artículo 1, asignándole al Pliego Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) la suma de sesenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve soles (S/ 63 835 289) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como a lo acordado por el Directorio de la SMV reunido en su sesión del 23 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de acuerdo con lo siguiente:

		==========
	Total	63 835 289
Gastos Corrientes Gastos de Capital		63 248 147 587 142
		(Eli Soles)

(En Salac)

El desagregado del Gasto se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", reportes del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" correspondiente a la fase de aprobación, los mismos que forman parte de la presente resolución.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Artículo 2° .- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Recursos Directamente Recaudados		(En Soles) 63 835 289
	Total	63 835 289

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", reporte del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, reportes del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose I Razón: Fecha: 30/12/2020 12:03:32

José Manuel Peschiera Rebagliati Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa F

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396